

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12400

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública relativa a la convocatoria para constituir dos bolsas de la subescala, clase o categoría de técnico –a de grado medio de turismo, por el procedimiento extraordinario y por el específico de selección, respectivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca

“Hechos

1. La necesidad de hacer frente a vacantes de larga duración y/o de subvenir a necesidades temporal y urgentes de la corporación en la categoría de técnico –a de grado medio de turismo.
2. Dado que no existe ninguna bolsa de personal especializado en la categoría mencionada que pueda cubrir las necesidades de personal de la corporación y ante la necesidad de contar con bolsas actualizadas, es necesario crear bolsas nuevas mediante el procedimiento específico y extraordinario de selección, para cubrir las necesidades actuales y otras que puedan acontecer.

Fundamentos

1. El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de nombramiento de personal funcionario interino y el Decreto 30/2009 de 22 de mayo, publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 78 de 30 de mayo de 2009, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por la disposición final sexta de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de seguridad y la salud en el trabajo de las Illes Balears, en los artículos:

- a. Artículo 4, en el cual se regula el procedimiento extraordinario, para ocupar puestos de trabajo vacantes que corresponden al personal funcionario.
- b. Artículo 6, en el cual se hace referencia al procedimiento específico de selección para subvenir a necesidades temporales y urgentes para aquellos supuestos en que haga falta atender las funciones propias del cuerpo, de la escala y de la especialidad en los casos de:
 - Substitución de personal funcionario en situación de licencia, cuando tenga una duración prevista no superior a 6 meses.
 - Substitución de personal funcionario en situación de reducción de jornada.
 - Subvención de necesidades urgentes, extraordinarias y circunstanciales de incremento de la actividad para un plazo máximo de 6 meses en un período de 12.

2. La Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 125, de día 1 de octubre de 2016, (y las sucesivas modificaciones publicadas en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 47 de 20 de abril de 2017 y en el núm. 83 de 5 de julio de 2018) que aprueba el Acuerdo de Mesa conjunta de personal funcionario y laboral del Consejo de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, y que establece las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consejo de Mallorca.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar dos bolsas, una por el procedimiento extraordinario de selección y la otra por el procedimiento específico de selección, mediante convocatoria pública de concurso para la categoría de técnico de grado medio de turismo, para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del Consejo Insular de Mallorca, de acuerdo con las bases generales.
2. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 125 y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca, y las sucesivas modificaciones publicadas en los Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 47 de 20 de abril de 2017 y en el núm 83 de 5 de julio de 2018. El modelo de instancia y autobaremo se pueden descargar de la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.



3. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites oportunos de selección, que publique esta Resolución en el boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de edictos de la Llar de la Infància (c/ del General Riera, 113, Palma), en la Sede electrónica del Consejo y que se inserte el anuncio correspondiente en prensa.
4. Comunicar al Servicio de Ocupación de las Illes Balears que publique la convocatoria, para que haga la difusión oportuna.
5. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de personal.
6. Dar un plazo, para la presentación de solicitudes, de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada delante de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 9 de diciembre de 2019

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Josep Lluís Colom Martínez



**ANEXO 1**

Requisitos específicos para la convocatoria de bolsas de la categoría de técnico –a de grado medio de turismo, de la Administración especial del Consejo Insular de Mallorca.

GRUPO O SUBGRUPO: Subgrupo A2

TITULACIÓN DE ACCESO:

- Diplomatura en Turismo o equivalente.
- Tres años completos de la licenciatura en Ciencias de la Información o equivalente.

OTROS REQUISITOS:

- Certificado de nivel B2 de catalán.
- Certificado nivel intermedio B1 de alemán del MCER.
- Certificado nivel avanzado B2 de inglés del MCER.

FUNCIONES:

Las funciones específicas de la categoría convocada son las siguientes:

- Emitir informes y dictámenes en asuntos de su competencia.
- Asesorar en las materias de promoción e información turística.
- Realizar estudios y trabajos por razón de su actividad profesional.
- Ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las anunciadas y similares a ellas, sean precisas para el buen funcionamiento del Servicio de Turismo.
- Controlar los procesos de gestión administrativa y normativa propios del ámbito turístico.
- Recopilar y seleccionar información y datos de interés turístico general.
- Actualización y redacción de contenidos de información y promoción turística.
- Informar en eventos promocionales, ferias, congresos y actividades lúdico-deportivas consideradas de interés turístico.
- Atender e informar a la ciudadanía sobre consultas referentes a materias propias de la Sección o Servicio.
- Difusión y distribución de materiales promocionales de destinos, productos y servicios turísticos.
- Cualquier otra función diferente de las correspondientes a puesto de trabajo siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y/o le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

